



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



361

BUENOS AIRES, 17 OCT 2008

VISTO el Expediente N° S01:0466280/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 solicitando su aprobación y financiamiento con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Provincia de SALTA, se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos

M.E. y P.
PROYECTO N°

11575

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



361

factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que el Artículo 29, inciso b) dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y el inciso c) establece que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que es prioritario llevar adelante un monitoreo del cultivo de tabaco en la Provincia de SALTA con especial énfasis en el control de moho azul.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de

M.E. y P. PROYECTO Nº
11575

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



361

SALTA destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 93.400.-).

ARTICULO 2°.- Reasígnase la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 88.093,30) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Subprograma de Desarrollo de Sistemas de Detección de Control de Plagas y Enfermedades del Tabaco" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, aprobado por la Resolución N° 42 de fecha 24 de enero de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 93.400.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina".

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA

M.E. y P. PROYECTO N°
11575



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

008 - Año de la Enseñanza de las



361

CENTAVOS (\$ 5.306,70) que completa el monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 93.400.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina" será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 453-12475/77 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Salta, de la Provincia de SALTA, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA, cuenta en la cual se encuentra disponible la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 88.093,30) reasignada por el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se

M.E. y P. PROYECTO N°
11575



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



361

asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

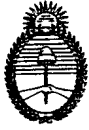
ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de esta Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 88.093,30) mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución y que completa el monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 93.400.-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina" se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 453-12475/77 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Salta, de la Provincia de SALTA, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 12.- El monto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON

M.E. y P. PROYECTO N°
11575

[Handwritten signature]



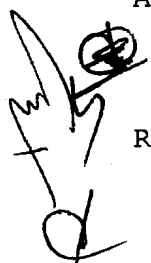
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



SETENTA CENTAVOS (\$ 5.306,70) que completa el monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 93.400.-) aprobado en el artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Vigilancia Fitosanitaria en Tabaco de Peronospora Tabacina", deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 361

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTO N°
11575